RESOLUCIÓN NO. 2026180011004386
DEL VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No. 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adelantó **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-071-CENACVIACION-2026** CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL".

Que, mediante Resolución No. 2026180005249716 del 7 de abril de 2026, se nombraron unos servidores públicos y asesores externos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores, comités evaluadores y el supervisor del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL".

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.164.248.400,00) de acuerdo con el CDP No. 9326 del 22 de enero de 2026 expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI).

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA CUBRIR LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAMAV4	$ 1.164.248.400,00
VALOR TOTAL CDP No. 9326 DEL 22 DE ENERO DE 2026				**$ 1.164.248.400,00**

Que el diez (10) de abril de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II: el Aviso de Convocatoria, Anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones, el Estudio Previo, los formularios para presentar la propuesta, oficio de comercio exterior, el CDP del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL".

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No.1 de fecha dieciocho (18) de junio de 2026.

Que, el día diecinueve (19) de junio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, Estudio Previo Definitivo y la Resolución No. 2026180009289086 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL".

Que, hasta el treinta (30) de junio de 2026, se presentaron diecinueve (19) manifestaciones de interés dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es EL "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL".

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No.3 de fecha dos (2) de julio de 2026.

Que, el seis (6) de julio de 2026, a las 08:00 horas, se realizó el cierre de ofertas del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL", como consta en el SECOP II, donde se presentaron nueve (9) proponentes, como consta a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
071 - SUMINCOL	SUMINCOL S.A.S
IMPOINTER SAS - SAMC-071-CENACAVIACION-2026	IMPOINTER S.A.S.
PLATAFORMAS	LONA GROUP SAS
SAMC-071-CENACAVIACION-2	FRANKLIN YOVANNY MARCANO
SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN - STAR 2026	STAR LOGISTICS SAS
OFERTA-SAMC-071-CENACAVIACION-2026-EQUIPO TIERRA	CSAR S.A.S
SAMC-071-CENACAVIACION-2026	JOSE ALEXANDER PALACINO
Oferta al Proceso No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026	DESVARE AEREO
SAMC-071-CENACAVIACION-2026 UT ILSBCI-071-26	ILSBCI-071-26

Fuente: Plataforma SECOP II Proceso No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026

Que, el diez (10) de julio de 2026, a las 16:01 horas, se publicaron los informes de las evaluaciones: Jurídica, técnica, financiera y económica a través del SECOP II.

Que, a través de la plataforma SECOP II se recibieron observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron resultas a través del formulario de preguntas y respuestas No.4 de fecha 22 de julio de 2026.

Que, una vez verificadas las evaluaciones y revaluaciones del orden técnico, jurídico, financiero y económico, se puede concluir, que:

No.	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO JURÍDICO	HABILITADO / NO HABILITADO TÉCNICO	HABILITADO / NO HABILITADO ECONÓMICO Y FINANCIERO
1	UNIÓN TEMPORAL ILSBCI-071-26	**RECHAZADO**	HABILITADA	HABILITADO
2	DESVARE AÉREO S. A.	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADO
3	ALEXANDER PALACINO JOSÉ	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADO
4	CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS S.A.S.	**RECHAZADO**	HABILITADA	**RECHAZADO**
5	STAR LOGISTICS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADO
6	MARCANO DOMÍNGUEZ FRANKLIN YOVANNY	HABILITADO	**INHABILITADA**	HABILITADO
7	LONA GROUP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADO
8	IMPOINTER S.A.S.	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADO
9	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADA	HABILITADO

Que, así las cosas, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, a continuación, se relaciona el orden de elegibilidad con los proponentes que cumplen todos y cada uno de los aspectos: jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

OFERENTES	PONDERACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)	PONDERACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)	LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 20 PUNTOS)	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25% (0,3 PUNTOS)	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES 0,25% (0,3 PUNTOS)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE 2%)	PUNTAJE TOTAL (MÁXIMO 120,60 PUNTOS)	POSICIÓN
LONA GROUP S.A.S.	60,00	40,00	13,33	0,28	0,28	0,00	113,89	1
DESVARE AÉREO S. A.	60,00	29,24	17,85	0,00	0,27	0,00	107,36	2
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	60,00	28,80	17,76	0,27	0,27	0,00	107,10	3
STAR LOGISTICS SAS	60,00	30,05	18,01	0,00	0,27	-2,17	106,16	4
IMPOINTER S.A.S.	60,00	23,41	16,68	0,00	0,25	0,00	100,34	5
ALEXANDER PALACINO JOSÉ	60,00	23,22	16,64	0,00	0,25	-2,00	98,10	6

Que el comité jurídico evaluador, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; concluye que **SI** reducirá a los proponente habilitados (STAR LOGISTICS SAS y ALEXANDER PALACINO JOSÉ), el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, ya que los proponentes **SI** poseen multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Que, de acuerdo a lo establecido para el presente proceso, una vez verificado el cubrimiento de la necesidad conforme a las cantidades proyectadas en el estudio previo frente a los valores ofertados, y en observancia al principio de planeación y especialidad consagrado en el Decreto 111 de 1996, se establece que el valor a adjudicar asciende a la suma total de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($796.500.000,00), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** discriminados así:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	24101508	PLATAFORMA PARA HELICÓPTEROS UH1-HII (HUEY II)	1	UN	84.033.613,45	$ 15.966.386,55	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
2	26111600	PLANTA DE ARRANQUE PARA HELICÓPTEROS	13	UN	26.500.000,00	$ 0,00	$ 26.500.000,00	$ 344.500.000,00
3	27121800	GATO HIDRÁULICO TRIPODE 5 TONELADAS	8	UN	44.000.000,00	$ 0,00	$ 44.000.000,00	$ 352.000.000,00
VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN								**$ 796.500.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP								**$ 1.164.248.400,00**
SALDO DISPONIBLE (COP)								**$ 367.748.400,00**

APLICACIÓN DEL IVA

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; bajo la normatividad vigente se concluye que el "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que NO causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983 (artículo 1, numeral 2, 13 y 15).

Que, de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se permite puntualizar lo siguiente:

Que, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que, con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que, el legislador al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con base a lo acá señalado se dio estricto cumplimiento en la etapa de evaluación.

Que, la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo cual se expedirá la

respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2**.** La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que, a su vez, el Señor Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN NO. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL".**

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-071-CENACAVIACION-2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL"** a **LONA GROUP S.A.S.,** identificado con NIT 900.667.707-6 y representado legalmente por la señora JENNIFER MORALES MARIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.159.904 de Bogotá, por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($796.500.000,00), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** discriminados así:

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	24101508	PLATAFORMA PARA HELICÓPTEROS UH1-HII (HUEY II)	1	UN	84.033.613,45	$ 15.966.386,55	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
2	26111600	PLANTA DE ARRANQUE PARA HELICÓPTEROS	13	UN	26.500.000,00	$ 0,00	$ 26.500.000,00	$ 344.500.000,00
3	27121800	GATO HIDRÁULICO TRIPODE 5 TONELADAS	8	UN	44.000.000,00	$ 0,00	$ 44.000.000,00	$ 352.000.000,00
VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN								**$ 796.500.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP								**$ 1.164.248.400,00**
SALDO DISPONIBLE (COP)								**$ 367.748.400,00**

APLICACIÓN DEL IVA

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; bajo la normatividad vigente se concluye que el "SUMINISTRO DE EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1 DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJERCITO NACIONAL", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que NO causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983 (artículo 1, numeral 2, 13 y 15).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel MILLER FERNANDO OSPINA TEJADA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CT. LUIS YHOVANNI REYES RUANO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
CP. CRISTHIAN DAVID BURBANO RIVAS
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LINDA VANESSA PLATA SOTO
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS. HUGO ALBERTO RIVEROS OSORIO
Comité Económico Evaluador